

**INFORMATIVO N° 257**

**RESOLUCION DEL DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE QUE “FIJA ALCALDIAS DE MAR EXISTENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL”.**

Valparaíso, 12 de Marzo de 2007  
C-142

Estimado(s) Señor(es):

En el Diario Oficial N° 38.711, de 12 de marzo de 2007, aparece publicada la Resolución del Señor Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante N° 12.600/2/Vrs, de 18 de enero de 2007, que “Fija Alcaldías de Mar existentes en el Territorio Nacional”.

La resolución aparece dictada teniendo presente las siguientes normas:

- El Decreto Supremo N° 991, de 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas Jurisdicciones (ver nuestro Informativo 44, de 27.11.87).
- La Ley de Navegación, Decreto Ley 2.222, de 1978, que en su artículo 2° letra c) precisamente contempla a los Alcaldes de Mar entre los componentes de la Autoridad Marítima, con las atribuciones específicas que les asigne el Director, sin perjuicio de que su artículo 7° agrega que “en los puertos, terminales marítimos y caletas de menor importancia que la Dirección determine, la Autoridad Marítima será desempeñada por Alcaldes de Mar, con las funciones que el Director les asigne, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Dirección”, y
- Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.F.L. N° 292, de 1953), en cuya virtud “el número de

Alcaldías de Mar, como sus jurisdicciones, serán fijadas por el Director del Litoral y de Marina Mercante (hoy Director del Territorio Marítimo y de Marina Mercante).

Se incluye el texto íntegro de la Resolución objeto de este informativo.

Le(s) saluda atentamente,

**LESLIE TOMASELLO HART**  
**TOMASELLO Y WEITZ**